

MAT:

Aprueba Permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público a Alejandro Antonio Fernandez Cantillana.

ALGARROBO,

18 ENE 2024

DECRETO Nº

0053

VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

- D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial el artículo 5° letra c), artículo 36 y 63 letra f) del mismo marco normativo.
- 2. Ley N° 19.880, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- 3. D. A. N° 2584 de fecha 25/10/2023, Aprueba Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- 4. D.A. N° 2.832 del 04/12/2023, Asume Cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- 5. D.A. Nº 3.000 de fecha 29/12/2023, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2024.
- 6. Solicitud Bien Nacional Uso Público de fecha 13 de Noviembre de 2023, enviada por Don Alejandro Fernandez Cantillana.

CONSIDERANDO:

- Las atribuciones esenciales de las municipalidades, contempladas en el artículo 5°, especialmente en la letra c), párrafo 1° del D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación a la Administración de los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado.
- II. Lo dispuesto en el artículo 36 del marco legal precedente, que expresa: "Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización. Y las atribuciones del Sr. alcalde contempladas en el artículo 63 letra f) y g) del mismo texto legal las que contemplan Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que corresponda en conformidad a esta ley y Otorgar, renovar y poner término a permisos municipales.
- III. Que, la jurisprudencia emanada de la Contraloría General de la Republica, contenida, entre otros, en el dictamen N° 26.186, de 2012, ha manifestado que el permiso de ocupación de un bien nacional de uso público es un acto jurídico unilateral precario, de modo que, dichos permisos están sujetos a la facultad discrecional del alcalde, quien puede concederlos, revocarlos o



alterarlos, fundando su decisión en el interés general o en la necesidad de que se cumplan las condiciones dentro de las cuales ellos deben ejercerse.

DECRETO:

APRUEBESE permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Algarrobo, a la siguiente persona, de acuerdo con la siguiente descripción:

NOMBRE	C.I.	DIRECCIÓN	OCUPACION	MEDIDAS	VIGENCIA
Alejandro		Parque Canelo.	Kiosco	13.44 mts ²	01/01/2024
Fernandez					al
Cantillana					31/12/2024

Con el fin de mantener limpio y ordenado el lugar, los contribuyentes deben mantener el aseo de los espacios que están ocupando, de lo contrario serán infraccionados por la municipalidad.

- II. El contribuyente, deberá cancelar los Derechos Municipales que correspondan de acuerdo a la respectiva Ordenanza Municipal vigente. Suma que deberá ser cancelada en su oportunidad en la Tesorería Municipal, previo ingreso en la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Algarrobo. La mora en el pago será causal de revocación inmediata del permiso otorgado.
- III. Que, el titular del permiso precario no podrá celebrar acto o contrato alguno que importe cesión de uso y goce del bien, sea a título gratuito u oneroso.
- IV. Remítanse los antecedentes adjuntos al Departamento de Patentes Comerciales de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, para su posterior archivo o fines que estime pertinentes.

sujeto a fiscalización periódica del Dpto. de El referido permiso Municipal estar pecciones Municipales y Patente

LÍQUESE Y ARCHIVESE.

NTONIO GONZA CANDIA ALCALD

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

MAGC/PFMM/U.C./grp. DISTRIBUCION:

Patentes C omerdiales

Interesados

(1) (1)

1 8 ENE 2024

0 0 5 3

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL FECHA 11 ENE RECEPCIÓN: FECHA SALIDA: ...

OBSERVACIÓN Nº ...